

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACOGIDA A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2019 DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PREVISTAS EN EL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**

Examinadas las solicitudes presentadas, para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas sitas en la provincia de Huelva por el procedimiento de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, se publicó el día 16 de septiembre en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Acuerdo de la misma fecha por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionaban en anexo adjunto para que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Con posterioridad a dicha publicación se ha recepcionado en el órgano instructor solicitud de subvención que debe ser subsanada, por lo que procede publicar requerimiento de subsanación complementario para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, la persona interesada que se relaciona en anexo adjunto proceda a la subsanación de los extremos no cumplimentados en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendría por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sito en Avenida de la Ría, 8-10, Huelva, 21001, así como en los lugares y Registros de los demás órganos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico [rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la



<b>Código:</b>	BY5747407AHP82iFTHVTAhjhBwb6Y8	<b>Fecha</b>	04/10/2019
<b>Firmado Por</b>	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Huelva a la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 Huelva. Telf: 959526400. Fax: 959526399  
Correo-e: dt.huelva.cfv@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	BY5747407AHP82iFTHVTAhjhBwb6Y8	<b>Fecha</b>	04/10/2019
<b>Firmado Por</b>	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en HUELVA



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se apueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

**ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

MUNICIPIO	IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
PUEBLA DE GUZMAN	****0492*	PONCE BORRERO, MARIA JOSEFA	21-RHV-07507/19	COSTE TOTAL CONSERVACIÓN COSTE SUBVENCIÓNABLE CONSERVACIÓN COSTE SUBVENCIÓNABLE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

<b>Código:</b>	BY5747848XS80Ff0kfi96rYgXG7YqV	<b>Fecha</b>	04/10/2019
<b>Firmado Por</b>	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

